



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/16/2
30 de abril de 2012**

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Decimosexta reunión
Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012
Tema 3 del programa provisional*

FORMAS Y MEDIOS PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario teniendo en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cuestiones, modalidades y opciones de colaboración con la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

Nota del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

La adopción del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y la creación de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas presenta desafíos y oportunidades para la futura labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Las revisiones anteriores sobre la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 25 del Convenio, confirmadas por evaluaciones más recientes realizadas por su Mesa, indican que el Órgano Subsidiario cumple su mandato general de brindar asesoramiento oportuno en relación con la aplicación del Convenio y ha sido particularmente eficaz al responder a las preguntas científicas, técnicas y metodológicas de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, el Órgano Subsidiario aún no ha identificado o dado prioridad a las necesidades clave de investigación para la aplicación del Plan Estratégico. Además, tampoco ha logrado evaluar la eficacia de los tipos de medidas adoptadas en respuesta a las disposiciones del Convenio.

El Órgano Subsidiario cumple un papel fundamental en la revisión de las necesidades científicas y técnicas de las Partes, especialmente en vista de los desafíos para aplicar el Plan Estratégico de

** Se publica nuevamente para introducir los siguientes cambios en la página 7: se eliminó la nota al pie 7; se eliminó el párrafo 11 d) y se cambió del modo consiguiente la numeración de los párrafos siguientes.

* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Diversidad Biológica 2011-2020 a nivel nacional y subnacional, y dirigir las necesidades prioritarias a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, o abordarlas de otro modo. El Convenio sobre la Diversidad Biológica será un cliente clave de la Plataforma y el Órgano Subsidiario debe establecer su papel como socio estratégico de la Plataforma y partidario de racionalizar las distintas necesidades de los acuerdos multilaterales relativos a la diversidad biológica y la comunidad de la diversidad biológica en su conjunto.

A fin de cumplir cabalmente su mandato, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debe establecer un proceso para identificar las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, para evaluar la eficacia de las herramientas y metodologías existentes de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio, y para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio. Este proceso podría basarse en los mecanismos existentes que se encuentran disponibles para el Órgano Subsidiario y prever el surgimiento de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) tal vez desee adoptar una recomendación del siguiente tenor:

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

1. *Acoge con beneplácito los resultados de las dos sesiones¹ de la reunión plenaria para determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;*

2. *Toma nota del progreso alcanzado para definir el programa de trabajo para la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, así como de las funciones y estructuras de sus organismos y reglamento;²*

3. *Pide al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que inicie las tareas indicadas en el párrafo 5 debajo;*

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VIII/9, IX/15, X/2 y X/11, y en particular reafirmando que se requiere una evaluación periódica para proporcionar a los encargados de tomar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptativa y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y sus servicios, además de las implicaciones para el bienestar humano,

¹ La segunda sesión de la reunión plenaria para determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas se realizará del 16 al 21 de abril de 2012 en Ciudad de Panamá, Panamá. Por lo tanto, el OSACTT tendrá la posibilidad de considerar sus resultados en su decimosexta reunión.

² Tal vez sea necesario ajustar esta recomendación a la luz de los resultados de la segunda sesión de la reunión plenaria para determinar modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

Recordando que tal como se establece en el artículo 25 del Convenio, la función del Órgano Subsidiario es proporcionar a la Conferencia de las Partes y a sus organismos subsidiarios, según corresponda, asesoramiento oportuno con respecto a la aplicación del Convenio, que incluye evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica y los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento al respecto,

4. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, dentro de su mandato y bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, y a fin de cumplir las funciones que se le asignan en el artículo 25 del Convenio:

a) Debería identificar las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para que esas necesidades, y las carencias para satisfacerlas, se puedan tomar en cuenta en la labor del Órgano Subsidiario y sus solicitudes a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

b) Podría enviar solicitudes directamente a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para abordar temas pertinentes que requieran asesoramiento científico independiente si esas solicitudes son de naturaleza científica y técnica y son parte de un mandato existente del Órgano Subsidiario, también tomando en cuenta las consideraciones adicionales mencionadas en el anexo I de esta nota;

c) Deberá examinar las evaluaciones regulares y oportunas realizadas por la plataforma acerca del conocimiento sobre diversidad biológica y servicios ecosistémicos y sus vinculaciones, así como las otras respuestas de la plataforma a pedido de los Gobiernos y otros acuerdos ambientales multilaterales, de ser pertinente;

y ofrecer recomendaciones sobre estos temas a la Conferencia de las Partes;

5. *Indicando* la evaluación de la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para cumplir su mandato contenido en el anexo II de esta nota, pide al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de los recursos necesarios, que inicie un proceso de expertos con los siguientes objetivos:

a) Identificar las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas las necesidades compartidas por otros acuerdos y organizaciones ambientales multilaterales y necesidades que podrían abordarse por medio de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES);

b) Revisar las herramientas y metodologías existentes de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio y su idoneidad, impacto y obstáculos para su adopción e identificar carencias y necesidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías, incluidas las carencias y necesidades que puedan abordarse por la plataforma IPBES;

c) Evaluar la idoneidad de los sistemas de datos para vigilar los atributos de diversidad biológica contemplados en las Metas de Aichi e identificar formas eficaces de realizar un seguimiento de los asuntos prioritarios en las correspondientes escalas espaciales y temporales; y

d) Revisar opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas según las disposiciones del Convenio, incluyendo, según corresponda, el posible papel de la plataforma IPBES en esas evaluaciones;

y presentar un informe sobre el progreso alcanzado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la decimosegunda reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Considera* que el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ofrecen un marco flexible que resulta útil para la instrumentación del programa sobre la diversidad biológica en todos los niveles e *invita* a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar cómo su plan de trabajo puede contribuir a que se cumplan;

7. *Señalando* la posible contribución de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a la cooperación técnica y científica de conformidad con el artículo 18 del Convenio, *pide* al Secretario Ejecutivo que considere cómo el papel de la nueva plataforma al estimular el apoyo a evaluaciones subregionales y nacionales, identificar herramientas pertinentes para las políticas y metodologías en apoyo a la formulación y aplicación de políticas, priorizar necesidades de creación de capacidad y ofrecer y estimular el financiamiento para abordar esas necesidades, podría contribuir a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020, además de colaborar en este sentido con la Secretaría de la Plataforma, una vez creada, e informar al Órgano Subsidiario y/o al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, según corresponda;

8. *Señalando* el potencial de las evaluaciones submundiales para fortalecer las capacidades de las Partes a fin de actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica según la decisión X/2, invita a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a tomar nota del proceso de actualización de las estrategias y planes de acción nacionales (y también (sub)regionales y subnacionales) de conformidad con el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y considerar maneras en que las evaluaciones y otras actividades pertinentes de la Plataforma podrían crear, favorecer y fortalecer este proceso;

9. *Además, invita* a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a tomar nota de los planes para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica³ incluida la labor planificada sobre escenarios de diversidad biológica, y considerar maneras en que las evaluaciones y otras actividades pertinentes de la Plataforma podrían basarse en este proceso, además de contribuir con él y fortalecerlo;

10. *Invita* a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, al establecer procesos para recibir y priorizar las solicitudes de acuerdo con el párrafo 6 a) del documento final de Busan,⁴ a considerar la adopción de modalidades que le permitirían responder a los pedidos del Convenio en forma oportuna y predecible;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al director de la secretaría de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario, que desarrolle opciones para formalizar la colaboración con la plataforma intergubernamental científico-normativa, que incluyan considerar el desarrollo de un

³ Los planes para la elaboración de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica se encuentran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/3.

⁴ UNEP/IPBES/3/3, anexo.

plan de trabajo conjunto y/o memorando de cooperación. Además, *pide* al Secretario Ejecutivo que elabore propuestas que los reflejen en el modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁵ para su consideración por el Órgano Subsidiario y la Conferencia de las Partes en el Convenio.

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 25 del Convenio, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico fue creado para proporcionar a la Conferencia de las Partes y, según corresponda, a sus otros organismos subsidiarios asesoramiento oportuno en relación con la aplicación del Convenio.
2. El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020⁶ muestra que el proceso del Convenio ya no hace tanto hincapié en la elaboración de políticas sino en su aplicación. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario deberá concentrarse en proporcionar evaluaciones de opciones de políticas para la aplicación del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, analizando sus consecuencias y desarrollando herramientas que permitan a las Partes evaluar los efectos sobre la diversidad biológica de sus estrategias y políticas de desarrollo.
3. A través de la decisión X/9 sobre el programa plurianual de trabajo para la Conferencia de las Partes durante el período 2011-2020, la Conferencia de las Partes ha programado la consideración, en su undécima reunión, de “la necesidad y posibilidad de elaborar mecanismos, formas y medios adicionales para mejorar los mecanismos existentes tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio” así como “las implicaciones de la posible creación de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas relativa a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico”.
4. La forma en que el Órgano Subsidiario responderá a su mandato en el futuro tiene que considerarse teniendo en cuenta la creación de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. En la decisión X/11 la Conferencia de las Partes consideró los resultados de la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos en relación con una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, realizada en Busan, República de Corea, del 7 al 11 de junio de 2010 y las repercusiones de la creación de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) para el Convenio y el OSACTT.
5. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes resaltó la necesidad de que la plataforma IPBES siguiera la orientación proporcionada por los Gobiernos en el documento final de la reunión de Busan y contemplara, entre otras cosas, las necesidades del Convenio a fin de fortalecer al OSACTT en el cumplimiento de su mandato.
6. La Conferencia de las Partes reafirmó la necesidad de una evaluación periódica para proporcionar a los encargados de tomar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptativa y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas orientadas a abordar la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y sus servicios, además de sus consecuencias para el bienestar humano.

⁵ Decisión VIII/10, anexo III.

⁶ Decisión X/2, anexo.

7. En el párrafo 4 de la decisión X/11, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo en colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que considerara, una vez que los arreglos y modalidades de la plataforma IPBES estén definidos, cómo el Convenio podría utilizar la plataforma en forma plena y eficaz, buscando la complementariedad y evitando la duplicación de la labor del Convenio, en particular el Órgano Subsidiario, y de la plataforma propuesta, e informar al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

8. En la recomendación XV/8 el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pidió al Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Mesa del Órgano Subsidiario y la Mesa de la Conferencia de las Partes, que identificara asuntos, modalidades y opciones de colaboración con la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), tomando en cuenta las opiniones expresadas en la decimoquinta reunión del Órgano Subsidiario, y que elaborara un informe a ser considerado por el Órgano Subsidiario en su decimosexta reunión.

9. Por lo tanto, en la presente nota se revisan las pruebas de la forma en que el Órgano Subsidiario ha cumplido sus funciones hasta la fecha (sección II), analiza las oportunidades que surgen de la creación de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (sección III), y extrae conclusiones para la cooperación entre los dos organismos (sección IV).

10. Esta nota se basa en una variedad de documentos y análisis que se mencionan más adelante, con la orientación de debates y observaciones realizadas en varias reuniones de la Mesa del OSACTT. Un proyecto anterior de esta nota fue revisado por las mesas de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario.

II. APOYO A LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

11. De conformidad con el artículo 25 del Convenio, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico fue creado para proporcionar a la Conferencia de las Partes y, según corresponda, a sus otros organismos subsidiarios asesoramiento oportuno en relación con la aplicación del Convenio. Sus funciones específicas son:

- a) Proporcionar evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica;
- b) Preparar evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del presente Convenio;
- c) Identificar las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y prestar asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de esas tecnologías;
- d) Prestar asesoramiento sobre programas científicos y cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo relativo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- e) Responder a las preguntas de carácter científico, técnico, tecnológico y metodológico que le planteen la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

12. Una revisión de la eficacia de los procesos en el marco del Convenio, incluida la eficacia del Órgano Subsidiario, se realizó como preparación para la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.⁷ En ella se determinó que el Órgano Subsidiario cumple su mandato general de prestar asesoramiento oportuno en relación con la aplicación del Convenio. Sin embargo, también concluyó que la experiencia en el cumplimiento de sus funciones específicas variaba, tal como se resume en el cuadro elaborado para esta revisión y actualizado para la presente nota (véase el anexo II debajo).

13. Esta revisión concluyó que el Órgano Subsidiario ha realizado una labor considerable de evaluaciones científicas y técnicas en relación con la situación de la diversidad biológica (artículo 25, párrafo 2 a)). Por ejemplo, emprendió una serie de evaluaciones piloto, revisó la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, llevó a cabo revisiones en profundidad de los programas temáticos de trabajo, estableció una serie de evaluaciones de expertos, que incluyen una en colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), y evaluó el logro de la Meta de Diversidad Biológica de 2010 a través de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. Sin embargo, estas evaluaciones se realizaron durante períodos limitados y por lo tanto son limitadas con respecto a su inclusión, carácter multidisciplinario y contribución a la creación de capacidad y cooperación técnica y científica.

14. La revisión indicó que el Órgano Subsidiario aún debe prestar asesoramiento sobre los efectos de los tipos de medidas adoptadas para aplicar el Convenio (artículo 25, párrafo 2 b)). El Órgano Subsidiario aún no ha desempeñado un papel activo en la identificación de las investigaciones clave que deben realizarse a fin de aplicar el Plan Estratégico. La excepción más destacada es la investigación relativa a los indicadores y escenarios utilizados para evaluar el logro de la Meta de Diversidad Biológica de 2010. En la revisión se señaló que el Órgano Subsidiario ha prestado asesoramiento sobre programas científicos en forma esporádica para satisfacer necesidades concretas, y que podría facilitar la cooperación entre organizaciones e iniciativas relativas a la diversidad biológica si lo hiciera en forma más estratégica.

15. En la revisión también se indicó que el Órgano Subsidiario ha identificado una serie de herramientas y tecnologías relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (artículo 25, párrafo 2 c)). En particular, éstas están relacionadas con la aplicación de los programas de trabajo (por ejemplo, áreas protegidas, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de las montañas, diversidad biológica de los bosques) y cuestiones intersectoriales (tales como utilización sostenible, enfoque por ecosistemas, diversidad biológica y cambio climático). El Órgano Subsidiario también ha desarrollado el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica, y ha prestado asesoramiento sobre formas de promover el desarrollo y la transferencia de tecnologías por conducto del mecanismo de intercambio de información.

16. Además, el Órgano Subsidiario ha creado una serie de relaciones de cooperación con programas científicos y redes de investigación (artículo 25, párrafo 2 d)). Existe una coordinación periódica con convenios asociados y sus organismos de asesoramiento científico, que incluye reuniones periódicas con los presidentes de los organismos de asesoramiento científico, así como con organismos técnicos y asociaciones académicas sobre una variedad de temas que incluyen áreas protegidas, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica de los bosques, diversidad biológica y cambio climático, conservación de las especies vegetales, actividades de seguimiento y restauración de ecosistemas, entre otros. La colaboración con los centros regionales de excelencia es relativamente reciente y debe profundizarse.

⁷ Véase UNEP/CBD/WGRI/1/3 en <http://www.cbd.int/doc/meetings/wgri/wgri-01/official/wgri-01-03-en.doc>.

17. Desde su creación, el Órgano Subsidiario se ha concentrado principalmente en responder las preguntas de carácter científico, técnico y metodológico de la Conferencia de las Partes (artículo 25, párrafo 2 e)). Aunque las respuestas siempre se han brindado puntualmente, no siempre han estado basadas únicamente en evaluaciones o datos científicos. Probablemente esto sea el resultado de la excesiva carga de trabajo del Órgano Subsidiario y la escasez de recursos financieros y conocimientos técnicos, especialmente en los países en desarrollo, y la naturaleza de las solicitudes que recibe de la Conferencia de las Partes.

18. En respuesta a pedidos de la Conferencia de las Partes, en su decimocuarta reunión realizada con anterioridad a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario había elaborado orientación sobre áreas temáticas y cuestiones intersectoriales, como por ejemplo la creación de programas de trabajo y revisiones a fondo de su aplicación, así como principios, directrices y otros materiales de orientación. El Órgano Subsidiario ha creado grupos especiales de expertos técnicos, ha consultado expertos y ha cooperado con organismos científicos e iniciativas de convenios, instituciones y organizaciones relativas a la diversidad biológica, a fin de proporcionar una base científica y técnica para su asesoramiento. Además, ha definido directrices para la realización de evaluaciones piloto.

19. En su decisión X/12 la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario que tomara en cuenta la necesidad de concentrar su labor, en particular los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa plurianual de trabajo, bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia.

20. Para hacerlo, el Órgano Subsidiario debe responder a las necesidades científicas y técnicas de las Partes y la comunidad mundial en su conjunto que surjan de los desafíos para aplicar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020. Esto significa que el Órgano Subsidiario debe dedicar significativamente más tiempo y esfuerzos a prestar asesoramiento sobre la eficacia de las herramientas, medidas y políticas adoptadas (artículo 25, párrafo 2 b)). Por otra parte, el Órgano Subsidiario debe minimizar los pedidos que recibe de la Conferencia de las Partes (artículo 25, párrafo 2 e)). Esto puede lograrse reduciendo la cantidad de recomendaciones que el Órgano Subsidiario envía a la Conferencia de las Partes y que contengan pedidos para futuras reuniones del Órgano Subsidiario. En cambio, el Órgano Subsidiario debería desarrollar un flujo de trabajo en torno a los siguientes temas:

a) Identificar las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas las necesidades compartidas por otros acuerdos y organizaciones ambientales multilaterales y necesidades que podrían abordarse por medio de la plataforma IPBES, y dar prioridad a las carencias e identificar maneras en que pueden subsanarse;

b) Revisar las herramientas de políticas y metodologías existentes desarrolladas en el marco del Convenio y su idoneidad, efectos y obstáculos para su adopción, e identificar lagunas y oportunidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías, tomando en cuenta el posible papel de la plataforma IPBES en este proceso;

c) Evaluar la idoneidad de los sistemas de datos para realizar un seguimiento de los atributos de diversidad biológica abordados en las Metas de Aichi, e identificar formas eficaces de observar los asuntos prioritarios en las correspondientes escalas espaciales y temporales; y

d) Evaluar los efectos de las medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio, tomando en cuenta la posibilidad de solicitar esas evaluaciones a la plataforma IPBES, según corresponda.

21. Las cuestiones abordadas en los objetivos y metas del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 se encuentran contempladas en mayor o menor medida por los programas de trabajo e iniciativas existentes en el marco del Convenio. Sin embargo, cabe señalar que existen ciertas lagunas y deficiencias:

a) El Convenio posee actividades en curso relativas a las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, tales como el programa de comunicación, educación y concienciación pública (pertinente para la Meta 1), las actividades y experiencias sobre evaluación y eliminación de incentivos perjudiciales y el programa de trabajo sobre incentivos (Metas 2 y 3), y los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (Meta 4). Sin embargo, en forma aislada éstos no serán suficientes para lograr la integración de consideraciones de diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad, y para abordar los aspectos de diversidad biológica y servicios ecosistémicos de las cuestiones intersectoriales que incluyen aspectos que exceden el mandato del Convenio. A fin de abordar estos desafíos, será necesario fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario con respecto a las ciencias sociales (incluidas las ciencias económicas y políticas);

b) El cambio en el uso de la tierra continúa siendo el impulsor más significativo de la pérdida de diversidad biológica y se encuentra contemplado, bioma por bioma, en todos los programas temáticos de trabajo en el marco del Convenio. Sin embargo, las decisiones relativas al uso de la tierra en un área o ecosistema tienen múltiples efectos en otras áreas y ecosistemas. Por tal motivo, es necesario considerar el cambio en el uso de la tierra en forma más integrada y holística a fin de alcanzar la Meta 5, pero actualmente el Convenio carece de la capacidad para hacerlo. Por lo tanto, el Órgano Subsidiario tal vez debería prestar más atención a este tema, por ejemplo a través de la colaboración con organismos de asesoramiento científico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otros organismos;

c) Si bien los procesos regionales sobre criterios e indicadores para la gestión sostenible de los bosques poseen una larga trayectoria, y a pesar de los esfuerzos orientados a promover la agricultura, acuicultura y pesca sostenible, el Órgano Subsidiario no ha trabajado sistemáticamente con la FAO para promover el desarrollo de herramientas y protocolos para realizar un seguimiento y evaluar el nivel de sostenibilidad de esos sistemas de producción, obstaculizando el logro de las Metas 6 y 7;

d) El Órgano Subsidiario ha desarrollado criterios científicos y ecológicos para las áreas marinas que necesiten protección y está guiando el proceso de descripción de áreas de importancia ecológica y biológica en el entorno marino. Sin embargo, se debe hacer hincapié en que poseemos conocimientos limitados sobre la diversidad biológica marina, en particular la diversidad biológica de los hábitats de aguas profundas, y que es necesario continuar alimentando una base de datos mundial exhaustiva y accesible de todas las formas de vida marina, y continuar estudiando y relevando la distribución y abundancia de las especies marinas;

e) La gestión para la prestación de múltiples servicios ecosistémicos, la evaluación de los impactos de proyectos, planes y políticas planificadas con respecto a los servicios ecosistémicos y la cuantificación de las compensaciones de servicios ecosistémicos no se encuentran bien desarrolladas, y esta situación requiere que el Órgano Subsidiario se dedique a apoyar a las Partes a alcanzar la Meta 14;

f) También existen dificultades científicas con respecto a los impactos de los contaminantes sobre la diversidad biológica (Meta 8), el tratamiento de las múltiples presiones sobre la diversidad biológica (Meta 10), o la evaluación de la diversidad genética de las especies silvestres (Meta 13).

22. A fin de superar esos obstáculos es necesario el aporte permanente del Órgano Subsidiario sobre orientación relativa a políticas y la acción coordinada de cooperación técnica y científica según el

artículo 18 del Convenio. Además, se requiere un enfoque más integral del seguimiento de la diversidad biológica como base para la gestión adaptativa y para ajustar y perfeccionar los instrumentos políticos con miras a optimizar los resultados para la diversidad biológica en la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible y el desarrollo y transferencia de tecnologías y metodologías que permitan a los países subsanar gradualmente esas lagunas.

23. El Órgano Subsidiario tiene experiencia en la prestación de asesoramiento técnico y orientación para ayudar a los países a enfrentar esos desafíos. A través de los años, el Órgano Subsidiario ha participado en evaluaciones científicas y en la preparación de herramientas de apoyo a políticas, paquetes de herramientas, bases de datos y documentación técnica en apoyo a la creación de capacidad. La cantidad de talleres sobre asuntos científicos y técnicos ha aumentado considerablemente a lo largo del tiempo, y muchos de ellos se concentran en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas. Además, la Secretaría ha iniciado una serie de mecanismos, asociaciones y acuerdos de colaboración a través de los cuales ciertas instituciones competentes realizan actividades de creación de capacidad en apoyo al Convenio. Éstos incluyen la Asociación de colaboración en materia de bosques, el Consorcio de Socios Científicos, la Red de amigos del programa de trabajo sobre áreas protegidas (Friends of PoWPA), la Asociación de indicadores para la diversidad biológica, el Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Diversidad Biológica, la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, el Mecanismo de Coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y distintos grupos de enlace, entre otros.

24. Sin embargo, ha sido difícil evaluar la eficacia de las políticas y medidas individuales, tanto a nivel mundial (por ejemplo, decisiones de la Conferencia de las Partes) y nacional, en lo que respecta a sus resultados para la diversidad biológica. Por lo tanto, el Órgano Subsidiario necesita fortalecerse para cumplir la función establecida en el párrafo 2 b) del artículo 25, es decir, preparar evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio.

25. Las Partes señalan cada vez más la necesidad de apoyo científico y técnico para la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020. En varias decisiones se solicita la realización de talleres subregionales sobre cuestiones científicas y técnicas, que deberían llevarse a cabo donde sea posible en relación con los talleres sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

26. Por lo tanto, es evidente que el Órgano Subsidiario deberá concentrarse cada vez más en la prestación de apoyo científico y técnico para la aplicación de las disposiciones del Convenio, como por ejemplo el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 en armonía con el artículo 18 del Convenio. Para hacer esto en forma eficaz, el Órgano Subsidiario debería dedicar tiempo a las actividades mencionadas en el párrafo 20 que figura más arriba.

27. La creación de la plataforma IPBES ofrece una oportunidad para que el Órgano Subsidiario responda a esas tareas basándose en sus propias experiencias, herramientas y enfoques, utilizando además los materiales a ser entregados por la plataforma. La siguiente sección considera esas oportunidades y las expectativas del Órgano Subsidiario con respecto a la plataforma IPBES.

III. REPERCUSIONES DE LA CREACIÓN DE LA PLATAFORMA IPBES PARA LA LABOR DEL OSACTT: FUNCIONES DE LA PLATAFORMA IPBES Y SU IMPORTANCIA PARA EL OSACTT

28. Los siguientes párrafos tratan sobre los vínculos entre las funciones del Órgano Subsidiario y las funciones establecidas para la plataforma IPBES a través del documento final de Busan⁸ y más desarrolladas en la nota sobre posibles elementos del programa de trabajo de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/2), preparada para la segunda sesión del plenario de la plataforma IPBES.⁹ Si bien las cuatro funciones y sus repercusiones para el Órgano Subsidiario se analizan individualmente, debe tenerse en cuenta que se prevé su aplicación en forma integrada.

Evaluaciones

29. La plataforma IPBES deberá realizar: i) evaluaciones periódicas y oportunas sobre conocimientos relativos a la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos y los vínculos existentes entre ellos, que deberían incluir evaluaciones exhaustivas a nivel mundial, regional y, según sea necesario, subregional en las escalas correspondientes; y ii) evaluaciones temáticas tales como evaluaciones de nuevos temas identificados por la ciencia. La nueva plataforma también debería mantener un catálogo de evaluaciones pertinentes, determinar la necesidad de realizar evaluaciones regionales y subregionales, y contribuir a obtener apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según corresponda.

30. Se espera que las evaluaciones exhaustivas se realicen durante un período de varios años y que se programen a fin de responder a las necesidades de los usuarios, incluidas las necesidades del Convenio. Las evaluaciones temáticas podrían incluir evaluaciones para las que se requieren respuestas urgentes, y por lo tanto podrían realizarse más rápidamente conservando las características fundamentales de credibilidad científica, independencia, revisión entre pares e identificación de incertidumbres.

31. La nota de la secretaría del PNUMA acerca de los posibles elementos del programa de trabajo de la plataforma IPBES (UNEP/IPBES.MI/2/2), elaborada para la segunda sesión de la reunión plenaria de la plataforma, resalta que las evaluaciones pueden combinar las cuatro funciones de la plataforma en forma integrada. Están basadas en datos, información y conocimientos disponibles, y permiten una mejor comprensión de las lagunas en esos conocimientos, así como de las necesidades de generación de conocimientos en el futuro. La creación de capacidad ha sido una parte importante de casi todos los procesos internacionales de evaluación realizados recientemente, y las mismas evaluaciones son herramientas para respaldar la formulación y aplicación de políticas, y pueden ser una forma útil de identificar y evaluar las opciones de políticas, así como las herramientas y metodologías pertinentes para esas políticas.

32. En la recomendación VI/5 el Órgano Subsidiario proporcionó orientación relativa a las metodologías para las evaluaciones científicas, tomando en cuenta las recomendaciones de la reunión de intercambio de ideas realizada en Oslo¹⁰ acerca de los procedimientos para iniciar, preparar, llevar a cabo, utilizar e informar sobre evaluaciones científicas, además de los criterios y enfoques mencionados que deben considerarse. El Órgano Subsidiario también enfatizó la importancia de las evaluaciones

⁸ Informe de la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (UNEP/IPBES/3/3). Disponible en: <http://www.ipbes.net/images/stories/documents/K1061514%20%20IPBES-3-3%20-%20REPORT.doc>.

⁹ http://www.ipbes.net/downloads/doc_download/596-work-programme-edoc-advanced.html.

¹⁰ Véase la nota del Secretario Ejecutivo elaborada para la sexta reunión del OSACTT sobre evaluaciones científicas: Desarrollo de metodologías e identificación de estudios piloto (UNEP/CBD/SBSTTA/6/9/Add.1). Disponible en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/sbstta/sbstta-06/official/sbstta-06-09-add1-en.pdf>

científicas para contribuir a la creación de capacidad y el mejoramiento de las instituciones, además de promover la cooperación científica, la educación y la concienciación pública.

33. El modus operandi refundido del Órgano Subsidiario, contenido en el anexo III de la decisión VIII/10, refleja la experiencia obtenida al realizar esas evaluaciones y proporciona orientación adicional sobre evaluaciones científicas y técnicas iniciadas por el Órgano Subsidiario, incluido el proceso para su realización.

34. Además de esas evaluaciones piloto y según el cronograma de revisiones a fondo, el Órgano Subsidiario ha evaluado la situación, tendencias y amenazas para la diversidad biológica de los biomas para los cuales se han establecido programas temáticos de trabajo. El Órgano Subsidiario también ha supervisado la preparación de las ediciones de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y revisado las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, entre otras.

35. A medida que la plataforma IPBES desarrolla su programa de trabajo sobre evaluaciones, podría tomar en cuenta y basarse en las necesidades y los resultados pertinentes de la labor del Órgano Subsidiario, según corresponda. Para hacerlo, la plataforma debe conocer las necesidades de las Partes en relación con las evaluaciones, especialmente en el contexto de la aplicación nacional del Plan Estratégico de Diversidad Biológica. El desarrollo temprano de métodos y enfoques uniformes de evaluación por parte de la plataforma IPBES podría ayudar a las Partes a realizar estas evaluaciones y, donde sea factible y apropiado, vincular las evaluaciones nacionales con las evaluaciones programadas a nivel regional y subregional a cargo de la plataforma. En este sentido, el Órgano Subsidiario podría desempeñar una función en la revisión y promoción de los métodos y enfoques para las evaluaciones.

36. El Órgano Subsidiario respondería en forma diferente a los distintos tipos de evaluaciones:

a) El Órgano Subsidiario podría ofrecer orientación y aportes adicionales a las evaluaciones exhaustivas programadas a nivel submundial y mundial, y revisaría las conclusiones de esas evaluaciones, también en el contexto de su contribución a la evaluación del progreso en la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020. A fin de hacerlo en forma oportuna, los programas de las futuras reuniones del Órgano Subsidiario deberán reservar tiempo con este fin;

b) Las evaluaciones temáticas en su mayoría serían más cortas y el Órgano Subsidiario podría proponer temas para esas evaluaciones, también entre las propuestas de cuestiones nuevas e incipientes realizadas según el procedimiento para identificar esas cuestiones establecido en la decisión IX/29, y tomando en cuenta las consideraciones adicionales mencionadas en el anexo I debajo.

Generación de conocimientos

37. La nueva plataforma deberá identificar la información científica necesaria para los encargados de formular políticas en las escalas adecuadas, asignarle prioridad y estimular los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos a través del diálogo con las principales organizaciones científicas, encargados de formular políticas y organizaciones de financiación. Se espera que las evaluaciones emprendidas por la plataforma IPBES sobre la situación de los conocimientos proporcionarán información sobre toda la variedad de necesidades de conocimientos y señalarán las áreas que necesitan nuevas investigaciones, programas de seguimiento u otros conocimientos, si bien la plataforma no llevará a cabo esas investigaciones o actividades de seguimiento.

38. Al mismo tiempo se reconoce que la creación de capacidad también será un requisito previo importante para responder adecuadamente a algunas de las necesidades identificadas en relación con la generación de conocimientos, así como para integrar conocimientos de múltiples fuentes diferentes.

39. El Órgano Subsidiario se podría beneficiar significativamente con la función de generación de conocimientos de la plataforma IPBES. Como se indica a continuación, el análisis realizado por la

primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio determinó que el Órgano Subsidiario no ha desempeñado un papel activo para identificar las investigaciones clave que deben realizarse a fin de aplicar el Plan Estratégico del Convenio para 2002-2010. En este sentido, el Plan Estratégico ofrece a la vez una nueva oportunidad y un desafío ya que fue desarrollado a través de un proceso de consultas exhaustivo y participativo, y se reconoce como un marco para toda la comunidad de la diversidad biológica. El desafío es que su aplicación requiere una visión integrada y completa de los datos, información y conocimientos de múltiples disciplinas, además de distintos tipos de conocimiento.

40. En el pasado, el Órgano Subsidiario se concentró en las ciencias naturales. Por ejemplo, la conclusión de una de las evaluaciones piloto iniciadas por el Órgano Subsidiario por conducto de la recomendación VI/5, que se concentraba en los impactos de las especies exóticas invasoras, concluyó que la evaluación era adecuada con respecto a los impactos sobre hábitats y especies pero que los impactos socioeconómicos no se habían evaluado adecuadamente. Además, mientras los artículos 8 j) y 10 c) del Convenio se concentran en los conocimientos tradicionales y el uso consuetudinario, éstas se están realizando bajo los auspicios del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 (j) y disposiciones conexas, y el Órgano Subsidiario no se ha dedicado a integrar los resultados y conclusiones de distintos sistemas de conocimientos.

41. Por lo tanto, una tarea clave para el Órgano Subsidiario sería la identificación de las lagunas en el conocimiento y las necesidades de investigación que deben abordarse a fin de aplicar exitosamente el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020. En vista de la urgencia de esta tarea, el Órgano Subsidiario podría iniciar una revisión de expertos sobre las lagunas existentes para luego decidir cómo se pueden abordar en forma adecuada, tomando en cuenta el estado de la puesta en marcha de la plataforma IPBES así como sus posibles resultados iniciales, y señalando que la integración de distintos sistemas de conocimientos es un principio clave acordado sobre el que la plataforma IPBES se está instrumentando.

42. Una revisión de ese tipo podría basarse en las asociaciones que el Convenio ha creado con instituciones y redes científicas y técnicas y cómo han respondido a los mandatos proporcionados por el Convenio y adoptado el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020. Por ejemplo:

a) DIVERSITAS, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA), ha liderado el desarrollo de escenarios para la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y ha desarrollado su plan estratégico para la década 2011-2020 sobre la base del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;

b) La Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica, establecida en apoyo a la evaluación del Plan Estratégico del Convenio para 2002-2010 y la Meta de Diversidad Biológica de 2010, actualmente está ayudando activamente a las Partes a desarrollar la base científica necesaria para establecer metas nacionales y está apoyando el desarrollo o perfeccionamiento de programas de seguimiento para la evaluación del progreso hacia esas metas;

c) El Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Biodiversidad ha elaborado, por invitación del Órgano Subsidiario y la Conferencia de las Partes, una evaluación de la idoneidad de los sistemas de observación para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y está profundizando su labor sobre variables esenciales de diversidad biológica;

d) Los Amigos del programa de trabajo sobre áreas protegidas, que incluyen, entre otros, The Nature Conservancy, World Wide Fund for Nature, Conservation International, BirdLife International, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, continúan ayudando a los países a llevar a cabo evaluaciones clave para la aplicación del

programa de trabajo, tales como análisis de carencias ecológicas, eficacia de la gestión, desarrollo de planes de financiación sostenible y gobernanza de áreas protegidas.

43. Se espera que estas organizaciones y redes satisfagan las necesidades de la plataforma IPBES y que con una coordinación mínima los productos que desarrollan puedan servir para el Órgano Subsidiario y la plataforma, independientemente del organismo que las inició. Esta coordinación también podría formalizarse por conducto de un Memorando de Cooperación según corresponda, y esto podría facilitar la disponibilidad de asesoramiento oportuno y la regularidad de la entrega de productos necesarios a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

Herramientas y metodologías de apoyo a políticas

44. La plataforma IPBES deberá apoyar la formulación y aplicación de políticas identificando herramientas y metodologías pertinentes, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para posibilitar que los encargados de adoptar decisiones accedan a esos métodos y herramientas y, cuando sea necesario, promover su perfeccionamiento. La variedad de herramientas y metodologías de apoyo a políticas, tal como se describe en la nota de la secretaría del PNUMA sobre los posibles elementos del programa de trabajo de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/2), incluye:

- a) Evaluaciones y materiales de comunicación e interpretativos derivados de ellas, incluidas herramientas cartográficas, indicadores y métricas;
- b) Modelos, escenarios y otras técnicas de pronóstico, incluidos los mecanismos de alerta temprana;
- c) Análisis de riesgos, beneficios en relación a los costos y compensaciones, incluidas las técnicas de valoración y marcos de compensación;
- d) Herramientas que mejoran el acceso a los datos, información, lecciones aprendidas y otros conocimientos, y que los proporcionan de manera significativa;
- e) Otros análisis y herramientas de interpretación.

45. El Órgano Subsidiario ha acumulado una experiencia considerable y una gran cantidad de herramientas y metodologías a tal fin. Ha desempeñado su función primordial, es decir, revisar los fundamentos científicos y proporcionar a la Conferencia de las Partes orientación relativa a políticas, a través del desarrollo y revisión de programas de trabajo, orientación sobre una serie de cuestiones intersectoriales y la preparación, revisión y recopilación de herramientas pertinentes a la aplicación del Convenio. Las herramientas desarrolladas por el Órgano Subsidiario incluyen herramientas cartográficas, indicadores, modelos, escenarios, técnicas de valoración y herramientas de intercambio de datos, entre otras. El Órgano Subsidiario también ha desarrollado guías, manuales, cursos de capacitación, conjuntos de mejores prácticas, bases de datos de estudios de caso y paquetes de herramientas sobre distintos temas.

46. Estos materiales, enfoques y herramientas son de fácil acceso y pueden utilizarse como aportes a la labor de la plataforma IPBES para continuar desarrollando y perfeccionando las herramientas y metodologías de apoyo a políticas, además de apoyar la función de creación de capacidad de la plataforma. El Órgano Subsidiario podría proporcionar mayor orientación a la plataforma IPBES sobre deficiencias y limitaciones de las herramientas existentes. Esto requeriría una revisión exhaustiva de la variedad de herramientas y metodologías pertinentes para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, así como una evaluación de los posibles obstáculos para su uso y aplicación más generalizada.

Creación de capacidad

47. La plataforma IPBES deberá dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa en los niveles adecuados, y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades de máxima prioridad directamente relacionadas con sus actividades, por medio de un foro con fuentes de financiamiento convencionales y posibles y la integración de la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor según las prioridades definidas por su órgano rector.

48. La función de creación de capacidad se considera un componente integral e intersectorial del programa de trabajo de la plataforma, que apoyaría las evaluaciones y la generación de conocimientos y sustentaría la formulación y aplicación de políticas.

49. A través de sus operaciones y prácticas, el Órgano Subsidiario contribuye a la creación de capacidad y promueve la investigación y la capacitación, el mejoramiento de las instituciones y la cooperación científica, el acceso a los datos, la información y los conocimientos, la educación, la concienciación pública y el respeto por los conocimientos tradicionales de conformidad con los artículos 8 j), 12, 13, 17 y 18 del Convenio.

50. El avance del Convenio desde una fase de generación de políticas hacia una fase de aplicación ha estado acompañado de un considerable aumento de los esfuerzos orientados a la creación de capacidad. Esto se ve reflejado en los tipos de actividades de apoyo de los principales socios del Convenio, tales como los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Además, es evidente el creciente número de talleres y eventos de capacitación organizados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para ayudar a las Partes y otros interesados directos a aplicar el Convenio y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020.

51. La función de creación de capacidad de la plataforma IPBES y su integración con las otras funciones de la plataforma podrían ser particularmente eficaces para identificar las necesidades de conocimientos, realizar evaluaciones y desarrollar y aplicar herramientas de políticas en relación con la aplicación, en diferentes escalas, del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020.

52. El informe de la Reunión internacional de expertos sobre la plataforma IPBES y la creación de capacidad, realizada en Trondheim, Noruega, del 25 al 27 de mayo de 2011¹¹ señaló que la creación de capacidad es esencial para asegurar que la información científica desarrolle un papel más significativo en la toma de decisiones, y para ayudar a asegurar la existencia de capacidad a fin de realizar evaluaciones y aplicar políticas basadas en los resultados de esas evaluaciones. La creación de capacidad es necesaria para vincular la ciencia y la política, asegurando que un mayor número de encargados de formular políticas cuenten con la información y herramientas disponibles para ayudarlos a tomar decisiones fundamentadas.

53. En este sentido, la plataforma IPBES podría planificar sus evaluaciones submundiales a fin de aportar a los procesos en curso en muchos países para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y contribuir a la creación de capacidades para completar los procesos de planificación y facilitar y apoyar su aplicación.

54. El artículo 18 del Convenio establece obligaciones y expectativas de los países con respecto a la cooperación técnica y científica en el área de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y existen buenos ejemplos de cooperación Sur-Sur y Norte-Sur en apoyo a las obligaciones de las Partes en relación con la identificación y seguimiento tal como se prevé en el artículo 7.

¹¹ El informe se encuentra disponible en www.dirnat.no/content/500042028/Meeting-report.

55. Al cumplir sus funciones de manera integrada, la plataforma IPBES tiene el potencial de promover y fortalecer la cooperación técnica y científica en apoyo a las evaluaciones de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en forma sistemática, y así fortalecer las capacidades de los países, especialmente los países en desarrollo, para realizar seguimientos, evaluar e informar sobre la diversidad biológica.

IV. CONCLUSIÓN

Marco de cooperación

56. El Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 es el resultado de un proceso de consultas exhaustivo y participativo. Basándose asimismo en el marco conceptual de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, representa un marco flexible que resulta útil y pertinente para todos los convenios relativos a la diversidad biológica. Su aplicación requiere la participación de todos los interesados directos y la inclusión de consideraciones sobre diversidad biológica en todos los sectores de la sociedad, en armonía con los principios del enfoque por ecosistemas como el principal marco de acción dentro del Convenio.

57. La plataforma IPBES podría apoyar a los países con evaluaciones de conocimientos científicos pertinentes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Para hacerlo de manera eficaz y coherente, sería necesario el desarrollo de un marco conceptual común sobre procesos y metodologías para esas evaluaciones a lo largo de las regiones, escalas y temas. La nota sobre posibles elementos del programa de trabajo de la plataforma (UNEP/IPBES.MI/2/2), elaborada para la segunda sesión del Plenario de la plataforma IPBES, sugiere que ésta podría ser una de las primeras actividades de la plataforma y que podría basarse, entre otras cosas, en lecciones de la evaluación mundial y submundial en el marco de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

Promoción de la aplicación del artículo 7 del Convenio

58. El Convenio cuenta con asociaciones con organismos y redes que apoyan la recolección y el acceso a datos observacionales relativos a la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos, su uso en indicadores para la detección de cambios en atributos pertinentes a la diversidad biológica, así como la promoción del seguimiento sistemático de los componentes de la diversidad biológica. Los conocimientos e información que se obtienen de esta forma facilitan la preparación de las evaluaciones de diversidad biológica y servicios ecosistémicos, y el aumento en la cantidad y calidad de los datos e información mejorará la exactitud y la resolución espacial y temporal de los productos, así como los niveles de confianza en los productos que pueden aportar información para las evaluaciones.

59. La plataforma IPBES puede impulsar y actuar como fundamento para el desarrollo de un sistema coherente e integrado de observación de la diversidad biológica, incluso a través del perfeccionamiento de indicadores, métricas, herramientas cartográficas y modelos, y podría aprovechar la experiencia del Convenio en este tema. A más largo plazo, se podrían prever vínculos más sistemáticos entre los esfuerzos del Convenio relativos a indicadores, seguimiento y presentación de informes sobre diversidad biológica, tanto a nivel mundial como submundial.

60. La plataforma IPBES también puede ayudar al Convenio a proporcionar “evaluaciones nacionales, regionales y subregionales integradas que incluyan, donde corresponda, escenarios de respuesta basados en el marco y las experiencias de las evaluaciones pertinentes de la diversidad biológica, tales como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio” como lo requiere el párrafo 1 de la decisión IX/15.

Opciones de participación en la plataforma IPBES

61. El Órgano Subsidiario tradicionalmente ha participado en evaluaciones u organismos de evaluación, por ejemplo participando en la realización y revisión de evaluaciones y ofreciendo orientación sobre cuestiones a ser abordadas en ellas. Además, el Órgano Subsidiario tiene experiencia en el estudio de los resultados de las evaluaciones y la comunicación a la Conferencia de las Partes acerca de sus repercusiones para la labor del Convenio.

62. Los vínculos estrechos y la comunicación permanente entre el Órgano Subsidiario y la plataforma IPBES ayudarán a evitar las superposiciones y la duplicación de esfuerzos entre los dos organismos. En este sentido, la relación debería estar guiada por un espíritu de sinergia y apoyo mutuo, y la cooperación con la plataforma IPBES debería considerarse un proceso bidireccional en el que ambos organismos se benefician del trabajo del otro. Una vez que las funciones y estructuras de los organismos en el marco de la plataforma IPBES y sus reglamentos se hayan decidido, la Conferencia de las Partes podría considerar la formalización de la relación de los organismos establecidos en el marco del Convenio con la plataforma, por ejemplo a través de un memorando de cooperación.

63. Las funciones del Órgano Subsidiario y las de la plataforma se apoyan mutuamente. Por medio de arreglos institucionales pertinentes y la transparencia de los procesos, no debería ser difícil evitar las superposiciones y maximizar las sinergias entre los dos organismos, sus operaciones y productos. En particular, es claro que los beneficios de un acuerdo de colaboración de este tipo serían mutuos.

64. Al momento de elaborar esta nota, antes de la segunda sesión del plenario de la plataforma IPBES, sería prematuro considerar los detalles de posibles arreglos institucionales entre el Órgano Subsidiario, otros organismos del Convenio y la plataforma IPBES sin que se hayan determinado las funciones y estructuras de los organismos a establecerse en el marco de la plataforma, así como su reglamento. Sin embargo, dependiendo del resultado de esa reunión, el Órgano Subsidiario podría ser capaz de tratar esas cuestiones en su decimosexta reunión. Entonces sería recomendable considerar maneras de asegurar que la interacción y comunicación entre los dos organismos favorezca la comunicación oportuna de resultados por parte de ambos. Con tal fin, sería útil que las modalidades adoptadas por la plataforma IPBES le permitieran responder a las solicitudes del Convenio de forma oportuna y predecible.

65. En la decisión X/11, la Conferencia de las Partes resaltó la necesidad de que la plataforma IPBES siguiera la orientación proporcionada por los Gobiernos en el documento final de la reunión de Busan y contemplara, entre otras cosas, las necesidades del Convenio a fin de fortalecer al Órgano Subsidiario en el cumplimiento de su mandato.

66. La nota sobre los posibles elementos del programa de trabajo de la plataforma IPBES (UNEP/IPBES.MI/2/2) considera la posibilidad de una serie de asociaciones estratégicas, por ejemplo con acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica y, en particular, con sus organismos de asesoramiento científico, a fin de mejorar la eficiencia y simplificar la aplicación del programa.¹² El anexo I debajo contiene las principales consideraciones que deberían tomarse en cuenta en la creación de una interacción eficaz con la plataforma IPBES.

¹² El conjunto completo de documentos considerados en la segunda sesión de la reunión plenaria para poner en marcha la plataforma IPBES (Ciudad de Panamá, 16 a 21 de abril 2012) se encuentra en www.ipbes.net/plenary-sessions/second-session-of-plenary.html.

Anexo I

**PRINCIPALES CONSIDERACIONES PARA UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE EL
ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y
TECNOLÓGICO Y LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-
NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debería elaborar solicitudes dirigidas a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para responder a su mandato y cumplir las funciones que se le asignan en el artículo 25 del Convenio y el modus operandi refundido que se encuentra en el anexo III de la decisión VIII/10. Debería enviar directamente a la plataforma las solicitudes sobre cuestiones pertinentes que requieran asesoramiento científico independiente en el caso de que esas solicitudes sean de naturaleza científica y técnica y pertenezcan a un mandato existente del Órgano Subsidiario. En este sentido, el Órgano Subsidiario debería tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las actividades deberían concentrarse en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 (anexo de la decisión X/2) y el programa plurianual de trabajo para la Conferencia de las Partes (decisión X/9);
- b) Los productos preparados por la plataforma IPBES deberían responder a las necesidades de información de los Gobiernos y apoyarlos en la aplicación del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020;
- c) Las actividades deberían llevarse a cabo a fin de permitir que el Órgano Subsidiario proporcione asesoramiento oportuno a la Conferencia de las Partes;
- d) Se debería prestar atención a las actividades que permitan una evaluación científica y técnica de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio (artículo 25, párrafo 2 b));
- e) Las actividades no deberían ocasionar una duplicación de esfuerzos y superposiciones con otras actividades en curso;
- f) Se debería dar prioridad a las actividades que respondan a las necesidades de varios clientes;
- g) De ser posible, el Órgano Subsidiario debería coordinar sus solicitudes con las de otros socios (por ejemplo, a través de mecanismos tales como el Grupo de enlace sobre convenios relativos a la diversidad biológica (BLG), reuniones de los presidentes de los órganos de asesoramiento científico de los convenios relativos a la diversidad biológica y otras asociaciones);
- h) La cantidad de solicitudes a la plataforma IPBES debería limitarse para evitar sobrecargarla, y a su vez la plataforma debería informar a los clientes en forma oportuna si ha decidido responder a las solicitudes y de qué manera;
- i) Las solicitudes dirigidas a la plataforma IPBES deberían considerar adecuadamente los posibles enfoques alternativos (por ejemplo, actividad de la Secretaría, consultor u organización asociada, revisión en profundidad, reunión de expertos, etc.);
- j) El Órgano Subsidiario debería estar al tanto del tiempo que la plataforma IPBES necesita para llevar a cabo su trabajo y responder a una solicitud;

/...

k) El Órgano Subsidiario debería revisar los resultados de las actividades realizadas por la plataforma IPBES a la mayor brevedad posible.

/...

*Anexo II***EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO¹³**

Función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (artículo 25)	Medidas adoptadas para cumplir esta función	Cuestiones y análisis pendientes
Proporcionar evaluaciones científicas y técnicas del estado de la diversidad biológica (párrafo 2 a))	<ul style="list-style-type: none"> ● En respuesta a la decisión V/20, párrafo 26 y recomendación VI/5, el Órgano Subsidiario realizó una serie de evaluaciones piloto (estado y tendencias de la diversidad biológica de los bosques, impactos socioeconómicos y ecológicos de las especies exóticas invasoras en ecosistemas de aguas continentales y de las islas, vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático, y desarrollo de métodos de evaluación rápida para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica marina y costera). Además, desarrolló métodos y modalidades para las evaluaciones científicas (recomendación X/2). ● El OSACTT revisó la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (decisión VII/6, recomendación X/3) y revisó las repercusiones de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para la futura labor del Convenio (decisión VIII/9, recomendación XI/4). ● El Órgano Subsidiario ha completado informes sobre la situación, tendencias y amenazas para la diversidad biológica con respecto a todos los programas temáticos de trabajo de conformidad con el cronograma de revisiones a fondo. ● Por recomendación del Órgano Subsidiario, la Conferencia de las Partes adoptó un marco para evaluar el progreso hacia la meta de 2010, que incluye una serie de indicadores para medir el estado y tendencias de la diversidad biológica (recomendación IX/13, decisión VII/30), consolidó ese marco (decisión VIII/15, recomendaciones X/4 y X/5) y desarrolló un marco de indicadores para el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (recomendación XV/1). ● La primera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica fue respaldada por la séptima reunión del OSACTT y la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Plan Estratégico, los informes 	<ul style="list-style-type: none"> ● El Órgano Subsidiario ha dedicado un tiempo limitado a considerar las evaluaciones desarrolladas por los Grupos especiales de expertos técnicos y convenios, instituciones y organizaciones asociadas. El OSACTT debe dar prioridad a la identificación de las investigaciones y evaluaciones necesarias para facilitar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como identificar los socios que pueden ayudar a subsanar estas carencias. ● Las evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica probablemente aumenten una vez que las Partes hayan desarrollado metas nacionales en armonía con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico 2011-2020, e informen sobre el progreso alcanzado en este sentido. <p>Se debería revisar el proceso para identificar cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y el uso</p>

¹³ Este cuadro fue elaborado inicialmente para la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y se actualizó para reflejar los cambios que tuvieron lugar desde 2005.

Función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (artículo 25)	Medidas adoptadas para cumplir esta función	Cuestiones y análisis pendientes
	<p>nacionales y la aplicación del Convenio. El OSACTT proporcionó orientación sobre el contenido de la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (recomendación X/6), revisó el informe (decisión VIII/7, recomendación XI/3) y consideró las lecciones aprendidas durante su elaboración (recomendación XII/4). La tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica se lanzó en la decimocuarta reunión del OSACTT, que consideró sus repercusiones para la futura aplicación del Convenio (decisión X/4, recomendación XIV/7).</p> <ul style="list-style-type: none"> En respuesta a la decisión VIII/10 el Órgano Subsidiario ha considerado una serie de cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. 	sostenible de la diversidad biológica y la eficacia del Órgano Subsidiario para abordarlas.
Preparar evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del presente Convenio (párrafo 2 b))	<ul style="list-style-type: none"> El OSACTT ha guiado la investigación relativa a los indicadores y el estudio de escenarios para el siglo XXI (Serie Técnica del CDB núm. 50), que se realizaron para evaluar el logro de la Meta de Diversidad Biológica 2010 y se resumen en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. 	<ul style="list-style-type: none"> El Órgano Subsidiario no ha cumplido un papel activo en la identificación de las principales investigaciones que deben llevarse a cabo para aplicar el Plan Estratégico. Es difícil determinar los impactos de los tipos específicos de medidas en forma aislada de otros factores de refuerzo o mitigación. Sin embargo, el impacto total de las medidas y otros impulsores se evaluará a través de las tendencias en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.
Identificar las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y prestar asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de esas tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> La labor en el marco del Órgano Subsidiario ha llevado al desarrollo de asesoramiento técnico sobre la planificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas (publicaciones de Serie Técnica del CDB núm. 15, 24, 35, 36, 44), aspectos relativos a la gestión integrada de áreas marinas y costeras (publicaciones de Serie Técnica del CDB núm. 12, 13, 14, 22, 37), facilitando la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (Serie Técnica del CDB núm. 9), gestión sostenible de recursos forestales no maderables (Serie Técnica del CDB núm. 6), cambio climático y diversidad biológica (Serie Técnica del CDB núm. 10, 29, 41, 42, 43, 51). REDD+ (Serie Técnica del CDB núm. 59), indicadores (Serie Técnica del CDB núm. 32, 53, 58) y restauración de 	<ul style="list-style-type: none"> El Órgano Subsidiario ha identificado algunas tecnologías para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. Sin embargo, el hecho de si son tecnologías innovadoras y avanzadas es discutible. Además, no está clara la medida en que el Órgano Subsidiario ha permitido la transferencia de esas tecnologías. A medida que el Convenio ingresa en

Función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (artículo 25)	Medidas adoptadas para cumplir esta función	Cuestiones y análisis pendientes
(párrafo 2 c))	<p>ecosistemas (Serie Técnica del CDB núm. 62).</p> <ul style="list-style-type: none"> Además, la labor en el marco del Órgano Subsidiario también ha conducido al desarrollo de asesoramiento técnico sobre el enfoque por ecosistemas (decisión V/6), el uso sostenible de la diversidad biológica (decisión VII/12), especies exóticas invasoras (decisión VI/23), integración de cuestiones relativas a la diversidad biológica en evaluaciones de impacto ambiental y en la legislación sobre esas evaluaciones (decisiones VI/7 y VIII/28), diversidad biológica y desarrollo del turismo (decisión VII/14) e incentivos (decisiones VI/15 y VII/18). El OSACTT ha identificado tecnologías para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/13) y la diversidad biológica de las montañas (UNEP/CBD/SBSTTA/8/7/Add.1). El OSACTT ha respondido a los pedidos de evaluaciones de tecnologías que pueden tener efectos negativos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (geoingeniería, biocombustibles, árboles genéticamente modificados, etc.). Según el asesoramiento del OSACTT, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica (decisión VII/29). El Órgano Subsidiario ha prestado asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y la transferencia de tecnologías por medio del mecanismo de intercambio de información (recomendación X/7). 	<p>su etapa de aplicación, será necesario aumentar el apoyo y la capacitación sobre la aplicación de las herramientas y tecnologías relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a nivel nacional y (sub) regional a fin de asegurar que esas tecnologías y conocimientos puedan utilizarse.</p>
Prestar asesoramiento sobre los programas científicos y la cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo relativos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (párrafo 2 d))	<ul style="list-style-type: none"> El Órgano Subsidiario ha establecido relaciones de cooperación con expertos y organismos internacionales dedicados a cuestiones científicas y técnicas, y ha prestado asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre el desarrollo de relaciones con esos organismos. La cooperación científica se facilita a través de talleres, revisiones entre pares y participación en grupos especiales de expertos técnicos (decisión IV/16). El Presidente de la Mesa del Órgano Subsidiario participa en reuniones de los organismos científicos de convenios, instituciones y procesos pertinentes (decisión VI/29), y los Presidentes de los organismos de asesoramiento científico de los convenios relativos a la diversidad biológica se reúnen periódicamente (decisión X/20). 	<ul style="list-style-type: none"> El asesoramiento prestado en relación con programas científicos ha sido mayoritariamente para resolver situaciones concretas. El asesoramiento sobre cooperación regional ha sido limitado, a pesar de que podría ayudar a facilitar la aplicación del Convenio. El Órgano Subsidiario ha prestado poco asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del

Función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (artículo 25)	Medidas adoptadas para cumplir esta función	Cuestiones y análisis pendientes
	<ul style="list-style-type: none"> • El Órgano Subsidiario ha prestado asesoramiento sobre el papel del mecanismo de intercambio de información en la promoción de la cooperación técnica (recomendación X/7). • El Órgano Subsidiario ha prestado asesoramiento sobre el mandato de los grupos especiales de expertos técnicos y las listas de expertos (recomendación V/14). 	artículo 18 del Convenio sobre cooperación científica y técnica.
Responder a las preguntas de carácter científico, técnico, tecnológico y metodológico que le planteen la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios (párrafo 2 e))	<ul style="list-style-type: none"> • El Órgano Subsidiario ha respondido a los pedidos y preguntas de la Conferencia de las Partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Esta función ha sido el objetivo primordial de las acciones del Órgano Subsidiario. • Por lo general, las respuestas se presentan puntuamente. Sin embargo, debido a la escasez de tiempo y recursos, no siempre se basan en evaluaciones exhaustivas y pueden no estar basadas únicamente en consideraciones científicas y técnicas.
